

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

1389 *Aprobación de las bases que han de regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2019*

M. Montserrat Morla Subirats, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 11/02/2019, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la concesión de ayudas económicas, individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Sant Lluís para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/439871>

Primero. Objeto de la convocatoria: El objetivo de estas ayudas es conceder de manera puntual a un/a ciudadano/a o a una familia una ayuda económica para dar respuesta a una situación de necesidad, que habitualmente sirve para la consecución de unos objetivos previamente definidos en un plan de intervención por los servicios sociales.

Segundo. Beneficiarios: Personas empadronadas en el municipio de Sant Lluís, mayores de edad o bien menores con cargas familiares, que no dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia. La escasez de ingresos económicos de los beneficiarios se evaluará de acuerdo con los criterios que constan en las bases, y excepcionalmente, si no se cumple alguno de los requisitos, podrá concederse una ayuda si desde la unidad de trabajo social se considera justificada la situación de necesidad.

Tercero. Bases Regulatoras: Bases de la convocatoria que deben regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2019:

<http://www.ajsantlluis.org/tauler/edictes.aspx?Tipo=01&HISTORIC=1>

Cuarto. Crédito de la convocatoria: El crédito para esta convocatoria es de 50.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sexto. Cuantía: Depende de las condiciones específicas según el tipo de ayuda especificado en las bases.

Sant Lluís, 18 de febrero de 2019

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís
M. Montserrat Morla Subirats

